

EXTRAORDINARIO

TOMO XXI

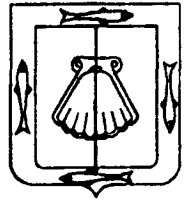
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 18 DE JULIO DE 1994

No. 22



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 998

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

PODER EJECUTIVO

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME --
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO No.998

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1o.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LOS ARTICULOS 5,90 Y 226, FRACCION I, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA VII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, A EFECTOS DE QUE SE ESTUDIEN Y APRUEBEN EN SU CASO, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A).- INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- B).- CONVOCATORIA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO LOCAL ELECTORAL



Estado de Baja California Sur

ARTICULO 2o.- DICHO PERIODO SE INICIARA EL MARTES 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL PROPIO CONGRESO.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE JULIO DE 1994.

LA DIPUTACION PERMANENTE



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. RENE CASTAÑEDA CUSTODIO
PRESIDENTE.


DIP. DR. CRESCENCIO GONZALEZ CASTANEDO
SECRETARIO

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL --
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA LA DEBIDA PUBLICACION Y OBSERU
VANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA -
DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.